

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 208/03**

Sucre, 1de agosto de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, a raíz del Art. 134 del Nuevo Código Tributario, aprobado por el Congreso Nacional, y la determinación tomada por el Presidente de la República Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada, por el cual se modifica la sede de la Superintendencia Tributaria y al constituir un hecho atentatorio a los intereses del Departamento de Chuquisaca y a los pueblos del Sur, es que el H. Concejo Municipal juntamente con otras instituciones cívicas del Departamento, en Sesión N° 85 de 2003, ha discutido la problemática suscitada, determinando tomar acciones conjuntas en defensa de la Región en contra de la determinación tomada por el Presidente de la República.

Que, al conformarse un comisión de movilización ha resuelto declarar en comisión al Concejal Mario Oña Tórrez, Mary Echenique Sánchez y Virginia Villarroel de Molina a la ciudad de la Paz , debiendo elaborar un informe al H. Concejo Municipal, de las gestiones efectuadas en la ciudad de la Paz.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, declarar en Comisión a los Señores Concejales, de acuerdo al Artículo 7 y con las prerrogativas del Artículo 12 del Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art.1º** Declarar en Comisión al Concejal Mario Oña Tórrez, Mary Echenique Sánchez y Virginia Villarroel de Molina, los días 1, 2 y 3 de Agosto del año en curso, para que realicen las gestiones correspondientes en la ciudad de la Paz, en pro de defender los intereses regionales y se ponga en vigencia el Nuevo Código Tributario en su Art. 134, tal y como ha sido aprobado por el Congreso de la República de Bolivia.
- Art.2º** Páguense pasajes y viáticos conforme señala el D.S. 19380 de 10 de Enero de 1983, en la escala que establece la Resolución Municipal N° 134 de 11 de Julio del 2000.
- Art. 3º** El Pleno del Concejo Municipal autoriza a la Directiva, realizar todas las gestiones y disponer el apoyo logístico como emergencia del conflicto regional suscitado.
- Art.4º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**